

Necesito ayuda para asuntos de inmigración. ¿Quién puede ayudarme?



Necesito saber cuáles son los formularios de inmigración que tengo que usar.

Vaya a **www.uscis.gov/espanol** – este es el sitio web del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS por su sigla en inglés). En la parte izquierda de la pantalla encontrará un cuadro que dice “Dónde empezar”. Haga clic en el menú desplegable para ver cuáles son los formularios que necesita.

Si aún no estuviera seguro de saber cuáles son los formularios que necesita, quizás tenga que recurrir a la ayuda de un abogado especializado en asuntos de inmigración o de alguna otra persona autorizada para ayudarlo. Vea página 3 para averiguar dónde puede conseguir el tipo de ayuda correcta.

Necesito conseguir los formularios de inmigración.

Puede hacerlo por sí solo. Todos los formularios que necesita son gratuitos. Puede imprimirlos directamente desde **www.uscis.gov/formularios**, puede encargarlos por teléfono llamando al 1-800-870-3676, o retirarlos en su oficina local del USCIS. No pague nunca para conseguir copias de formularios en blanco expedidos por el gobierno. Los formularios siempre son gratuitos, aunque probablemente tendrá que pagar cuando los presente ante el USCIS.

Necesito ayuda para completar mis formularios de inmigración.

Cualquier persona puede ayudarlo a ingresar información en sus formularios de inmigración. Pero lo importante es que esa persona – un amigo, su pastor, un maestro o un familiar – solamente debe escribir o traducir lo que usted le diga. Su ayudante no puede aconsejarlo sobre lo que tiene que decir. Esto puede causarle problemas más adelante. Si necesita asesoramiento, asegúrese de recibirlo de parte de una persona que esté autorizada por el gobierno de Estados Unidos para ayudarlo.

Un traductor puede cobrarle un pequeño cargo por traducir su información. Recuerde que nunca tiene que pagar para recibir los formularios.

¿Quién puede ayudarme a completar mis formularios?

Puede ayudarlo un abogado o un representante acreditado que figure en la lista mantenida por la Junta de Apelaciones de Inmigración del Departamento de Justicia. Vea página 3 para averiguar dónde puede conseguir el tipo de ayuda correcta.

Necesito averiguar si el USCIS tiene mis formularios.

Cuando presente sus papeles, el USCIS le dará un recibo. ¡Guárdelo! Ese recibo es el comprobante donde consta que el USCIS recibió su solicitud o petición. Necesitará el recibo para consultar el estatus de tramitación de su solicitud.

Puede averiguar cuál es el estatus de su solicitud en **www.uscis.gov/espanol**, o puede comunicarse con el Centro Nacional de Servicio al Cliente del USCIS llamando al 1-800-375-5283.

Necesito que alguien hable en mi nombre con el USCIS. El USCIS considera que esto significa que se me está “representando”.

Usted puede hablar en su nombre. Es posible que no necesite que lo represente otra persona. No es obligatorio. Si desea que alguien lo represente, necesitará recurrir a una persona que esté autorizada por el USCIS para representarlo. Las únicas personas que están autorizadas para representarlo ante el USCIS son los abogados que son miembros de la asociación o colegio estatal de abogados, los representantes acreditados que figuran en la lista mantenida por la Junta de Apelaciones de Inmigración, y algunas otras pocas personas. Los únicos que pueden cobrarle para ayudarlo son los abogados y los representantes acreditados. Vea página 3 para averiguar dónde puede conseguir el tipo de ayuda correcta.

Recibí un aviso de comparecencia (Notice to Appear, en inglés) como parte de los procedimientos de expulsión.

En este caso lo puede ayudar un abogado o un representante acreditado. Para encontrar la ayuda que necesita, consulte la página 3. Su abogado debe ser miembro de la asociación o colegio estatal de abogados.

Para encontrar un representante acreditado, vea la lista disponible en el siguiente enlace electrónico y escoja una persona que no tenga las palabras “DHS Only” anotadas al lado de su nombre: **www.justice.gov/eoir/ra/raroster.htm** (en inglés).

El término “DHS Only” significa que esa persona puede ayudarlo a completar una solicitud del USCIS, pero que no puede ayudarlo si su caso es remitido a un juez de inmigración o a la consideración de la Junta de Apelaciones de Inmigración.

Es posible que me hayan estafado. ¿Cómo puedo averiguar mi estatus migratorio?

Verifique su estatus con el USCIS.

Puede averiguar cuál es su estatus en **www.uscis.gov/espanol**. Ingrese el número de recibo en el cuadro de “Estatus de mi caso” que se encuentra en la parte izquierda de la página web.

Si no tiene el número de recibo, haga una cita con su oficina local del USCIS. Puede hacer la cita de dos maneras:

- Vaya a **www.infopass.uscis.gov**.
- Comuníquese con el Centro Nacional de Servicio al Cliente del USCIS llamando al 1-800-375-5283.

Quiero reportar una estafa relacionada con asuntos de inmigración.

Las estafas relacionadas con asuntos de inmigración son ilegales. Si usted o algún conocido ha sido testigo o víctima de una de estas estafas, es importante que lo reporte ante la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission, FTC) o ante el fiscal general de su estado. Vaya a **ftc.gov/queja** (o llame al 1-877-382-4357); o para averiguar los datos de contacto del fiscal general de su estado, haga clic sobre el estado correspondiente en el mapa que aparece en **naag.org** (en inglés). La FTC no se ocupa de resolver quejas individuales sino que ingresa los datos de las quejas en una base de datos electrónica segura que es utilizada por las autoridades competentes del mundo entero, entre las que se incluyen varios funcionarios federales, estatales y locales que identifican tendencias fraudulentas y establecen los casos.

¿Cómo puedo encontrar ayuda legal?

Recibir ayuda de una persona que no está calificada para brindarle asesoramiento legal – por ejemplo, de un notario – puede ser peor que no conseguir ningún tipo de ayuda. A veces, hasta el consejo de un amigo con buenas intenciones puede perjudicar su estatus migratorio. Si necesita ayuda, recurra a una persona que esté autorizada por el gobierno de Estados Unidos para ayudarlo:

Abogados

Los abogados pueden asesorarlo y representarlo. Los abogados, también llamados asesores jurídicos o consejeros legales deben ser miembros del colegio o asociación profesional de sus respectivos estados. El colegio o asociación estatal de abogados puede sancionar, suspender o incluso expulsar a un abogado por incumplir las reglas. Asegúrese de que el abogado que usted escoja esté debidamente acreditado por la asociación de abogados correspondiente y verifique que tenga una buena calificación. Esto significa que no está en problemas por incumplir las reglas establecidas para los abogados. Puede buscar un abogado a través de sitios web del gobierno y de sitios no gubernamentales.

Para localizar un abogado especializado en inmigración que no le cobre o que le cobre honorarios bajos:

- Consulte la lista ofrecida por el Departamento de Justicia detallada por estados que está disponible en inglés en www.justice.gov/eoir/probono/states.htm
- Comuníquese con el USCIS llamando al 1-800-375-5283 para consultar la disponibilidad de abogados dentro de su área de residencia.
- Consulte la lista ofrecida por la American Bar Association detallada por estados que está disponible en inglés en <http://apps.americanbar.org/legalservices/findlegalhelp/home.cfm>

Para encontrar un abogado de su localidad que trabaje en asuntos de inmigración:

- Consulte la lista de la Asociación Americana de Abogados de Inmigración que está disponible en www.ailalawyer.com/default.aspx?LanguageId=spanish. Estos abogados pueden cobrarle honorarios por ayudarlo.

Para averiguar si una persona es un abogado y para averiguar si un abogado está en problemas por incumplir las reglas:

- Vaya al sitio de las Asociaciones Estatales de Abogados www.statebarassociations.org (en inglés) y haga clic sobre

el nombre de su estado de residencia para encontrar el número de teléfono para indagar sobre un abogado en particular.

- Para consultar la lista de abogados que no están autorizados para ejercer la profesión, visite el sitio web del Departamento de Justicia de Estados Unidos www.justice.gov/eoir/discipline-spanish.htm

Representantes acreditados

Los representantes acreditados no son abogados, pero son personas autorizadas por el gobierno para brindar asesoramiento legal en asuntos de inmigración. También están autorizados para representarlo. Estos representantes deben trabajar para una organización que esté reconocida oficialmente por el gobierno de Estados Unidos. Tanto los representantes acreditados como estas organizaciones reconocidas están incluidos en una lista mantenida por la Junta de Apelaciones de Inmigración.

Para encontrar un representante acreditado:

- Consulte la lista de representantes acreditados y de las organizaciones reconocidas para las cuales trabajan detallada por estados que está disponible en inglés en www.justice.gov/eoir/ra/raroster.htm.

Más ayuda

Hay algunas otras personas que están autorizadas por el gobierno para ayudarlo, pero que no pueden cobrarle. Los estudiantes de derecho pueden brindarle asesoramiento legal, a condición de que lo hagan bajo la supervisión de un abogado o de un representante acreditado. Alguien que viva en su comunidad y que sea reconocido por el USCIS como un “individuo reputado” puede representarlo, pero no puede cobrarle – y estas personas tienen que firmar un documento legal manifestando que no aceptarán que usted les pague.

Learn how to avoid scams against immigrants at:

ftc.gov/immigration

Aprenda cómo evitar las estafas contra inmigrantes en:

ftc.gov/inmigracion



Federal Trade Commission
ftc.gov